



**AUDIENCIA PROVINCIAL
DE TARRAGONA**

Presidència

Rambla. Lluís Companys núm. 10
43005 Tarragona
Tel. 977 92 01 23
Fax 977 92 29 88
Mail: presidencia.aptarragona@xij.gencat.cat

**COMPOSICIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS SECCIONES DE ESTA
AUDIENCIA PROVINCIAL Y ASIGNACIÓN DE PONENCIAS A LOS
MAGISTRADOS PARA EL AÑO 2023**

Dando cumplimiento al Acuerdo del Excmo. Sr. Presidente del TSJC de fecha 12-9-2022, y conforme a los arts. 152.1.2 y 198.1 LOPJ, procedo a informar y proponer las normas de composición y funcionamiento de las Secciones de esta Audiencia Provincial, así como de las normas de asignación de ponencias a los magistrados de las mismas para garantizar el mejor el servicio público, la necesaria transparencia y la mayor uniformidad en el funcionamiento de las secciones.

Por su parte, las normas de reparto tienen por objeto regular el reparto de asuntos entre los Magistrados/as de las Secciones de la Audiencia Provincial con criterios de reparto objetivos e igualitarios entre los mismos, y según las diversas clases de asuntos de los que tiene que conocer el Tribunal.

Tarragona, 14 de septiembre de 2022.

JOAN PERARNAU Signat digitalment
per JOAN PERARNAU
MOYA - DNI MOYA - DNI
77735156D 77735156D (AUT)
(AUT) Data: 2022.09.14
 20:54:07 +02'00'

Presidente de la Audiencia Provincial de Tarragona





SECCIÓN 1ª

COMPETENCIA: La Sección Primera, del orden civil, conoce en exclusiva de los asuntos mercantiles, de los de familia (VIDO inclusive), y, en lo restante, de asuntos civiles generales.

COMPOSICIÓN: Su plantilla orgánica es de cuatro magistrados/as.

Son actualmente, y por orden escalafonal, los siguientes:

Manuel Horacio García Rodríguez (Presidente)

Inmaculada Perdigones Sánchez

Raquel Marchante Castellanos

Roberto Niño Estébanez

ASIGNACION DE PONENCIAS:

A) Los asuntos que ingresen en la Sección serán clasificados y repartidos en los siguientes Grupos:

Grupo 1.- Familia (declarativos y ejecuciones de familia; procedimientos de discapacidad; y otros de esta materia).

Grupo 2.- Mercantil (sentencias, autos, incidentes y otros de esta materia).

Grupo 3.- Condiciones generales de la contratación.

Grupo 4.- Procedimientos Ordinarios restantes (recursos frente a sentencias).

Grupo 5.- Procedimientos Verbales restantes (recursos frente a sentencias).

Grupo 6.- Recursos contra Autos (ejecución -excluida la de familia-; monitorios, cuestiones de competencia; recursos de queja; medidas cautelares; diligencias preliminares; jurisdicción voluntaria; y otros).

Grupo 7.- Abstenciones y Recusaciones.





B) Una vez clasificados, los asuntos serán repartidos por el/la LAJ entre los Magistrados/as de la Sección, y, a los efectos de garantizar un reparto objetivo e igualitario entre los mismos, el reparto se hará de la siguiente manera:

B.-1) Se repartirán entre los Magistrados/as de la Sección, dentro de cada Grupo, por estricto orden de entrada/registro y de forma sucesiva a cada una de las 4 Líneas de reparto. Tales Líneas corresponden a cada una de las plazas de magistrado que tiene la Sección, que se ordenan siguiendo en su día orden de escalafón en la carrera judicial, comenzando por el Presidente de la Sección y siguiendo hasta el/la magistrado/a más moderno/a en dicho escalafón, de manera que el Presidente será la Línea 1, el siguiente magistrado/a la Línea 2, el siguiente magistrado/a la Línea 3 y el siguiente magistrado/a la Línea 4.

B.-2) En caso que se incorpore un nuevo magistrado, titular o suplente, a una de las plazas de la Sección, quedará incorporado a la Línea del magistrado al que sustituya y se le asignarán las ponencias de tal Línea.

B.-3) Los asuntos se repartirán para su resolución por estricto orden de antigüedad (de entrada/registro). Sólo se excepciona, y se repartirán por tanto con preferencia, aquellos procedimientos que legalmente tengan reconocida tal preferencia, como son:

a) Los recursos de queja -art. 494-;

b) Los recursos de apelación contra:

b1) Las resoluciones dictadas en los procedimientos sobre discapacidad, filiación, matrimonio y menores -los del art. 748- siempre que alguno de los interesados en el procedimiento sea menor, discapacitado o esté en situación de ausencia legal -art. 753.3-;

b2) Los relativos a restitución o retorno de menores en supuestos de sustracción internacional -art. 778 quáter 5-;

b3) El auto que inadmita una demanda -art. 455.3-;

b4) El auto que deniegue una medida cautelar -art. 736.1-;

b5) El auto que deniegue la ejecución provisional -art. 527.4-;

b6) Los recursos de apelación que procedan contra las resoluciones dictadas en los procedimientos que pretendan la tutela del derecho al honor, a la intimidad y a la propia imagen, y las que pidan la tutela judicial civil de cualquier otro derecho fundamental, salvo las que se refieran al derecho de rectificación -art. 249.1.2-.

B.-4) El reparto de asuntos entre los Magistrados será semanal e igual para todos los magistrados, tanto por lo que respecta al Grupo de materia como al número de ponencias a señalar (sin perjuicio del rendimiento que libremente desee realizar cada magistrado, por lo que si algún magistrado/a quiere voluntariamente incrementar su rendimiento puede resolver mayor número de ponencias, pero cogiéndolas siempre dentro de las de su Línea). En ningún caso se señalarán





ponencias para los días que correspondan a periodos de bajas médicas, vacaciones, permisos oficiales y días inhábiles.

B.-5) Para una mejor resolución de las materias de las que conoce esta Sección, atendiendo a que aproximadamente 1/3 parte de sus asuntos corresponde a familia, siendo muchos de ellos legalmente preferentes, 1/3 parte corresponde a condiciones generales de la contratación y la 1/3 parte restante son de derecho civil general, siendo en cambio la materia mercantil muy escasa (un 4,4% en el 2021) pero de notable complejidad, se señalarán semanalmente (y sin perjuicio del rendimiento que libremente desee realizar cada magistrado, por lo que si algún magistrado/a quiere voluntariamente incrementar su rendimiento puede resolver mayor número de ponencias, pero cogiéndolas siempre dentro de las de su Línea):

- 2 procedimientos del Grupo 1 (Familia)
- 1 procedimiento del Grupo 4 (Ordinarios -recurso frente a sentencias-)
- 2 procedimientos a escoger de los Grupos 5, 6 o 7

Sin embargo, la semana en que se señale a los magistrados materia Mercantil (Grupo 2) se señalarán únicamente:

- 1 procedimiento Mercantil (Grupo 2)
- 1 procedimiento de Familia (Grupo 1)
- 3 procedimientos a escoger de los Grupos 5, 6 o 7

La semana en que se señalen Condiciones Generales de la Contratación (Grupo 3) se señalarán solamente 10 ponencias de este grupo. La asiduidad semanal en la que se señale esta materia será acordada por el Presidente de la Sección en atención a las necesidades del servicio.

B.-6) En caso de abstención o recusación de algún miembro del tribunal, y en general para el caso en que legalmente deba sustituirse al magistrado ponente, la ponencia será asumida por el magistrado que le siga en el escalafón en orden descendente.

FUNCIONAMIENTO: La deliberación, votación y fallo se realizarán semanalmente y por todos los/as magistrados/as que formen el Tribunal.

=====





SECCIÓN 2ª

COMPETENCIA: La Sección Segunda, del orden penal, conoce de derecho penal general, sin especialización alguna.

COMPOSICIÓN: Su plantilla orgánica es de cinco magistrados/as.

Son actualmente, y por orden escalafonal, los siguientes:

Angel Martínez Sáez (Presidente)

Antonio Fernández Mata (en comisión de servicios con relevación de funciones en la Sec. 4ª, y sustituido por un magistrado suplente)

Susana Calvo González

María Espiau Benedicto

Begoña Tárraga Cervera

ASIGNACION DE PONENCIAS:

Los asuntos que ingresen en la Sección serán clasificados en las siguientes Secciones y Grupos, y repartidos de la forma siguiente:

SECCIÓN A): ASUNTOS PARA ENJUICIAMIENTO

Dentro de esta Sección se establecen tres clases de asuntos o grupos:

- 1) Jurados
- 2) Sumarios
- 3) Procedimientos Abreviados

Norma de reparto:

Los asuntos de esta Sección se turnarán dentro de cada clase y por orden de entrada de forma sucesiva entre cada uno de los/las Magistrados/as de la Sección

5/15





de acuerdo con el orden de escalafón en la carrera judicial, comenzando por el Presidente de la Sección y siguiente hasta el más moderno en dicho escalafón, conformándose así 5 Líneas de reparto. Tales Líneas corresponden a cada una de las plazas de magistrado de la Sección, que se ordenan siguiendo en su día orden de escalafón en la carrera judicial, comenzando por el Presidente de la Sección y siguiendo hasta el/la magistrado/a más moderno/a en dicho escalafón, de manera que el Presidente será la Línea 1, el siguiente magistrado/a la Línea 2, el siguiente magistrado/a la Línea 3, el siguiente magistrado/a la Línea 4 y el siguiente magistrado/a la Línea 5.

En caso que se incorpore un nuevo magistrado a una de las plazas de la Sección, quedará incorporado a la Línea del magistrado al que sustituya y se le asignarán las ponencias de tal Línea.

En caso de abstención o recusación de algún miembro del tribunal, y en general para el caso en que legalmente deba sustituirse al magistrado ponente, la ponencia será asumida por el magistrado que le siga en el escalafón en orden descendente.

Reaperturas:

Cuando se acuerde la reapertura de un asunto de esta Sección será turnado al Magistrado/a que se encargue de las ponencias del Magistrado/a a quien inicialmente se le hubiere turnado el asunto si estuviera determinado y, en otro caso, se aplicará la anterior norma de reparto atendido a la fecha de reapertura.

SECCION B): RECURSOS DE APELACION Y OTROS

Esta Sección comprende las siguientes clases de asuntos o grupos:

- 1) Recursos contra autos
- 2) Recursos autos de prisión
- 3) Recursos autos Vigilancia Penitenciaria
- 4) Recursos Sentencias Delito Leve
- 5) Recursos Sentencia Delito Leve Rápido
- 6) Recursos Sentencias Abreviado
- 7) Recursos Sentencias Juicio Rápido
- 8) Recursos Sentencias Menores
- 9) Abstenciones/Recusaciones
- 10) Cuestiones de Competencia
- 11) Recursos de Queja
- 12) Otros





Norma de reparto:

Los asuntos de esta Sección se turnarán, dentro de cada clase y por orden de fecha de entrada, de forma sucesiva entre cada uno de los/as Magistrados/as de la Sección de acuerdo con el orden de escalafón en la carrera judicial, comenzando por el Presidente de la Sección y siguiente hasta el más moderno en dicho escalafón, conformándose así 5 Líneas de reparto. Tales Líneas corresponden a cada una de las plazas de magistrado de la Sección, que se ordenan siguiendo el orden de escalafón en la carrera judicial, comenzando por el Presidente de la Sección y siguiendo hasta el/la magistrado/a más moderno/a en dicho escalafón, de manera que el Presidente será la Línea 1, el siguiente magistrado/a la Línea 2, el siguiente magistrado/a la Línea 3, el siguiente magistrado/a la Línea 4 y el siguiente magistrado/a la Línea 5.

En caso que se incorpore un nuevo magistrado a una de las plazas de la Sección, quedará incorporado a la Línea del magistrado al que sustituya y se le asignarán las ponencias de tal Línea.

En caso de abstención o recusación de algún miembro del tribunal, y en general para el caso en que legalmente deba sustituirse al magistrado ponente, la ponencia será asumida por el magistrado que le siga en el escalafón en orden descendente.

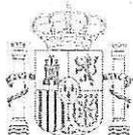
Excepciones a la norma de reparto:

En los asuntos de esta Sección se aplicará el criterio del precedente, de forma que las apelaciones de un mismo asunto se turnarán al/la Magistrado/a que hubiere conocido con anterioridad de un recurso de la misma causa con independencia de la fecha del anterior recurso y compensándole en la siguiente ponencia que le correspondiere

Esta excepción no se aplicará en las apelaciones de sentencia de abreviado y juicio rápido en las que un/a Magistrado/a pudiera haber conocido de algún recurso en la fase de instrucción de la causa, en este caso se turnará a un/a Magistrado/a distinto del que hubiere conocido del recurso en fase de instrucción.

Cuando el Instructor, atendida la complejidad de la causa ordenara la formación de varias piezas, los recursos de apelación que puedan plantearse en cada pieza serán turnados por su orden a cada uno de los Magistrados/as de la Sección, conociendo posteriormente de los siguientes recursos dentro de cada pieza por el criterio del precedente.





Durante la celebración de un juicio de jurado el/la Magistrado/a Presidente del mismo quedará exento del turno de apelaciones de presos durante el tiempo que dure la celebración del juicio, no siendo aplicable el criterio de antecedente en este periodo.

FUNCIONAMIENTO:

Composición de la Sala de deliberación

Semanalmente constituirán la Sala de deliberación los/as Magistrados/as a quienes corresponda asumir el enjuiciamiento de los asuntos señalados de acuerdo con la agenda de señalamientos, salvo aquellos asuntos que, por su especial complejidad o trascendencia, serán deliberados por la totalidad de los miembros del Tribunal.

Reglas de constitución de los tribunales y de la Sala de deliberación cuando no se constituyen con la totalidad de sus miembros.

En tales casos, que será normalmente para formar sala para vistas o juicios, el Tribunal y la Sala de deliberación se constituirá semanalmente con el ponente y 2 magistrados, quedando un cuarto magistrado de retén. La terna semanal se forma en turno rotatorio siguiendo orden escalafonal descendente, de manera que queden todos los magistrados igualados en tal turno (aprobado este párrafo por Acuerdo SG de fecha 19-1-2021).

Para una mejor resolución de las materias de las que conoce esta Sección:

Semanalmente se turnarán a cada Magistrado/a 6 recursos de apelación, 2 de ellos de delito leve si fuera posible.

A ellos acrecerá semanalmente:

- Las ponencias semanales por juicios/vistas
- Los recursos de prisión preventiva que correspondan a cada Magistrado/a
- Los recursos de queja, abstenciones y cuestiones de competencia que quedaran en esa semana en estado de dictar resolución.

Todo ello sin perjuicio del rendimiento que libremente desee realizar cada magistrado, por lo que si algún magistrado/a quiere voluntariamente incrementar

8/15





su rendimiento puede resolver mayor número de ponencias, pero cogiéndolas siempre dentro de las de su Línea.

Cuando se turnen a un mismo Magistrado/a seis o más recursos de una misma causa o pieza se señalará votación y fallo de todos los recursos el mismo día con exclusión de otros asuntos para ese día.

Durante la celebración del juicio de jurado el/la Magistrado/a Presidente decidirá si mantiene la votación y fallo de las apelaciones que le vienen señaladas para la semana o bien su prorrateo en semanas sucesivas.

=====





SECCIÓN 3ª

COMPETENCIA: La Sección Tercera, del orden civil, conoce de asuntos civiles generales, sin especialización alguna.

COMPOSICIÓN: Su plantilla orgánica es, desde el 31-12-2021 (Real Decreto 1052/2021, de 30 de noviembre, publicado en el BOE del día 1-12-2021), de cuatro magistrados/as, aunque al escoger el Presidente de la Audiencia Provincial presidir la misma ha pasado a tener cinco magistrados.

Son actualmente, y por orden, los siguientes:

Joan Perarnau Moya (Presidente de la Audiencia Provincial)

Luis Rivera Artieda (Presidente)

Matilde Vicente Díaz

Silvia Falero Sánchez

Manuel Galán Sánchez

ASIGNACION DE PONENCIAS:

A) Los asuntos que ingresen en la Sección serán clasificados y repartidos en los siguientes grupos:

Grupo 1.- Ordinarios

Grupo 2.- Verbales de 3 magistrados

Grupo 3.- Verbales de 1 magistrado

Grupo 4.- Ejecuciones

Grupo 5.- Cambiarios

Grupo 6.- Cuestiones de competencia

Grupo 7.- Incidentes (medidas cautelares, diligencias preliminares y otros)

Grupo 8.- Tercerías de dominio

Grupo 9.- Recursos de queja

Grupo 10.- Monitorios

Grupo 11.- Abstenciones

Grupo 12.- Recusaciones





B) Una vez clasificados, los asuntos serán repartidos por el/la LAJ entre los Magistrados/as de la Sección, y, a los efectos de garantizar un reparto objetivo e igualitario entre los mismos, el reparto se hará de la siguiente manera:

B.-1) Se repartirán, dentro de cada Grupo, por estricto orden de entrada/registro y de forma sucesiva a cada una de las 5 Líneas de reparto. Tales Líneas corresponden a cada una de las plazas de magistrado de la Sección, que se ordenan siguiendo el actual orden de escalafón en la carrera judicial, comenzando por el Presidente de la Audiencia Provincial y siguiendo hasta el/la magistrado/a más moderno/a en dicho escalafón, de manera que el Presidente será la Línea 1, el siguiente magistrado/a la Línea 2, el siguiente magistrado/a la Línea 3, el siguiente magistrado/a la Línea 4 y el último magistrado la Línea 5.

B.-2) En caso que se incorpore un nuevo magistrado a una de las plazas de la Sección, quedará incorporado a la Línea del magistrado al que sustituya y se le asignarán las ponencias de tal Línea.

B.-3) Los asuntos se repartirán para su resolución por estricto orden de antigüedad (de entrada/registro). Sólo se exceptiona, y se repartirán por tanto con preferencia, aquellos procedimientos que legalmente tengan reconocida tal preferencia, como son:

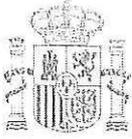
- a) Los recursos de queja -art. 494-;
- b) Los recursos de apelación contra:
 - b1) El auto que inadmita una demanda -art. 455.3-;
 - b2) El auto que deniegue una medida cautelar -art. 736.1-;
 - b3) El auto que deniegue la ejecución provisional -art. 527.4-;
 - b4) Los recursos de apelación que procedan contra las resoluciones dictadas en los procedimientos que pretendan la tutela del derecho al honor, a la intimidad y a la propia imagen, y las que pidan la tutela judicial civil de cualquier otro derecho fundamental, salvo las que se refieran al derecho de rectificación -art. 249.1.2-.

B.-4) El reparto será semanal e igual para todos los magistrados, tanto por lo que respecta al Grupo de materia como al número de ponencias a señalar (sin perjuicio del rendimiento que libremente desee realizar cada magistrado, por lo que si algún magistrado/a quiere voluntariamente incrementar su rendimiento puede resolver mayor número de ponencias, pero cogiéndolas siempre dentro de las de su Línea). En ningún caso se señalarán ponencias para los días que correspondan a períodos de bajas médicas, vacaciones permisos oficiales y días inhábiles.

B.-5) Para una mejor resolución de las materias de las que conoce esta Sección, atendiendo a que la mayoría de entrada corresponde a asuntos de los Grupos 1 a

11/15





4, se señalará semanalmente (y sin perjuicio del rendimiento que libremente desee realizar cada magistrado, por lo que si algún magistrado/a quiere voluntariamente incrementar su rendimiento puede resolver mayor número de ponencias, pero cogiéndolas siempre dentro de las de su Línea):

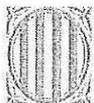
- 1 o 2 procedimientos del Grupo 1 (Ordinarios)
- 2 o 3 (según respectivamente se hayan repartido 1 o 2 Ordinarios) procedimientos de los Grupos 2 a 4 (Verbales y Ejecución)
- 1 procedimiento a escoger de los Grupos 5 a 12

La semana en que se señale la materia de Condiciones Generales de la Contratación se señalarán solamente 10 ponencias de este grupo. La asiduidad semanal en la que se señale esta materia será acordada por el Presidente de la Sección en atención a las necesidades del servicio.

B.-6) En caso de abstención o recusación de algún miembro del tribunal, y en general para el caso en que legalmente deba sustituirse al magistrado ponente, la ponencia será asumida por el magistrado que le siga en el escalafón en orden descendente.

FUNCIONAMIENTO: La deliberación, votación y fallo se realizarán semanalmente y por todos los magistrados/as que formen el Tribunal.

=====





SECCIÓN 4ª

COMPETENCIA: La Sección Cuarta, del orden penal, conoce en exclusiva de los asuntos de violencia contra la mujer y los restantes de derecho penal general que le correspondan.

COMPOSICIÓN: Su plantilla orgánica es de cuatro magistrados/as.

Son actualmente, y por orden, los siguientes:

Francisco José Revuelta Muñoz (Presidente)

María Concepción Montardit Chica

Jorge Mora Amante

Antonio Fernández Mata (en comisión de servicios con relevación de funciones)

ASIGNACION DE PONENCIAS:

A) Los asuntos que ingresen en la Sección serán clasificados y repartidos en las siguientes clases o grupos:

Grupo 1.- Sumarios

Grupo 2.- Abreviados

Grupo 3.- Jurado

Grupo 4.- Apelaciones contra sentencias en Procedimiento Abreviado

Grupo 5.- Apelaciones contra sentencias en Procedimiento de Delitos leves

Grupo 6.- Recursos contra autos

Grupo 7.- Recursos de queja

Grupo 8.- Cuestiones de competencia

Grupo 9.- Recursos contra sentencias y autos del Juzgado de Menores

Grupo 10.- Abstenciones y recusaciones

Grupo 11.- Apelaciones de causa de con preso

Grupo 12.- Exhortos





B) Una vez clasificados, los asuntos serán repartidos por el/la LAJ entre los Magistrados/as de la Sección, y a los efectos de garantizar un reparto objetivo e igualitario entre los mismos se hará de la siguiente manera:

B.-1) Se repartirán, dentro de cada Grupo, por estricto orden de entrada/registro y de forma sucesiva a cada una de las 4 Líneas de reparto. Tales Líneas corresponden a cada una de las plazas de magistrado de la Sección, que se ordenan siguiendo en su día el orden de escalafón en la carrera judicial, comenzando por el Presidente de la Sección y siguiendo hasta el/la magistrado/a más moderno/a en dicho escalafón, de manera que el Presidente será la Línea 1, el siguiente magistrado/a la Línea 2, el siguiente magistrado/a la Línea 3 y el siguiente magistrado/a la Línea 4.

B.-2) En caso que se incorpore un nuevo magistrado a una de las plazas de la Sección, quedará incorporado a la Línea del magistrado al que sustituya y se le asignarán las ponencias de tal Línea.

B.-3) Los asuntos se repartirán para su resolución por estricto orden de antigüedad (de entrada/registro). Sólo se exceptiona, y se repartirán con preferencia, aquellos procedimientos que legalmente tengan reconocida tal preferencia.

B.-4) El reparto será semanal e igual para todos los magistrados, tanto por lo que respecta al Grupo de materia como al número de ponencias a señalar (sin perjuicio del rendimiento que libremente desee realizar cada magistrado, por lo que si algún magistrado/a quiere voluntariamente incrementar su rendimiento puede resolver mayor número de ponencias, pero cogiéndolas siempre dentro de las de su Línea). En ningún caso se señalarán ponencias para los días que correspondan a periodos de bajas médicas, vacaciones permisos oficiales y días inhábiles.

B.-5) Al inicio del año natural se comienza a repartir los asuntos de nuevo, es decir, sin arrastre de asuntos repartidos en el año anterior, salvo los del Grupo 3 (Jurado), en el que sí se sigue el arrastre.

B.-6) En caso de abstención o recusación de algún miembro del tribunal, y en general para el caso en que legalmente deba sustituirse al magistrado ponente, la ponencia será asumida por el magistrado que le siga en el escalafón en orden descendente.

B.-7) Para una mejor resolución de las materias de las que conoce esta Sección, atendiendo a que las apelaciones suponen el mayor número de asuntos, se

14/15





señalará semanalmente (y sin perjuicio del rendimiento que libremente desee realizar cada magistrado, por lo que si algún magistrado/a quiere voluntariamente incrementar su rendimiento puede resolver mayor número de ponencias, pero cogiéndolas siempre dentro de las de su Línea): 6 apelaciones de los Grupos 4 o 5, más las medidas cautelares, las órdenes de protección y otras medidas de carácter urgente, así como las ponencias de sala.

FUNCIONAMIENTO: La deliberación, votación y fallo se realizarán semanalmente y por todos los magistrados/as que formen el Tribunal.

Reglas de constitución de los tribunales y de la Sala de deliberación cuando no se constituyen con la totalidad de sus miembros.

En tales casos, que será normalmente para formar sala para vistas o juicios, el Tribunal y la Sala de deliberación se constituirá semanalmente con el ponente y 2 magistrados, quedando un cuarto magistrado de retén. La terna semanal se forma en turno rotatorio siguiendo orden escalafonal descendente, de manera que queden todos los magistrados igualados en tal turno (aprobado este párrafo por Acuerdo SG de fecha 19-1-2021).

=====





SG/nv

T.S. nº 216/22

D. JOAQUIM MARTÍNEZ SÁNCHEZ, SECRETARIO DE GOBIERNO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CATALUÑA.

C E R T I F I C O : Que la Sala de Gobierno del mismo, en sesión celebrada el 22 de noviembre de 2022, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo que en su parte necesaria dice:

UNO.-Por el ponente, el Excmo. Sr. Presidente se da cuenta de las propuestas sobre turnos de reparto, constitución y funcionamiento de las distintas Salas del TSJ de Cataluña y de las Secciones de sus Audiencias Provinciales para el año 2023, en el Expediente referencia T.S. núm. 216/2022.

“Tomado conocimiento de las propuestas remitidas por los presidentes de los respectivos órganos, la Comisión de la Sala de Gobierno **APRUEBA** las normas sobre reparto de asuntos, constitución y funcionamiento de las diferentes Salas del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña y de las Audiencias Provinciales con las siguientes especificidades:

(. . .)

G/ **Audiencia Provincial de TARRAGONA**, para sus diferentes secciones orgánicas:

1. **Sección Primera (Civil)**. Se aprueban los criterios de reparto de asuntos por antigüedad y constitución de tribunales que resultan detallados en el escrito remitido por el Presidente de la Audiencia en fecha 14 de septiembre de 2022.

2. **Sección Segunda (Penal)**. Se aprueban los criterios de reparto de asuntos por antigüedad y la composición de la Sala de deliberación que resultan del escrito remitido por el Presidente de la Audiencia en fecha 14 de septiembre de 2022.





3. **Sección Tercera (Civil).** Se aprueban los criterios de reparto de asuntos por orden de antigüedad y de constitución de tribunales que resultan detallados en el escrito remitido por el Presidente de la Audiencia en fecha 14 de septiembre de 2022.

4. **Sección Cuarta (Penal).** Se aprueban los criterios de reparto de asuntos por antigüedad y la composición de tribunales que resultan del escrito remitido por el Presidente de la Audiencia en fecha 14 de septiembre de 2022.

(. . .)

Dese a este acuerdo la publicidad prevista a través del portal de transparencia del Consejo General del Poder Judicial y participése a los presidentes de las Salas, Audiencias y Secciones afectadas, a los efectos contemplados en el propio acuerdo”.

Sometido este acuerdo a la Comisión el mismo es aprobado por UNANIMIDAD

Y PARA QUE CONSTE y en cumplimiento de lo acordado, libro y firmo el presente en Barcelona, a fecha de la firma electrónica.

